



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## El despido es improcedente pese a que un detective «pilló» al trabajador yendo al gimnasio estando de baja

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha confirmado el carácter improcedente del despido de un trabajador que, **estando de baja médica por un accidente de tráfico**, fue «pillado» por un detective contratado por la empresa realizando ejercicios de fuerza con pesas y mancuernas en un gimnasio.

**Los ejercicios que realizaba en el gimnasio no eran incompatibles con su recuperación, sino que estaban pautados por los médicos que le asistían**

La sentencia, **de 13 de mayo de 2022**, no esconde las “**dudas**” del Tribunal respecto a que los ejercicios que el empleado realizaba en el gimnasio fuesen, como interpretó el Juzgador de instancia, “de mero mantenimiento y fortalecimiento de los grupos musculares afectados en el accidente de tráfico”.

### El caso

El trabajador prestaba sus servicios para la empresa demandada como mozo-peón agrícola desde 2004.

Entre diciembre de 2019 y julio de 2020, el empleado estuvo en situación de **Incapacidad Temporal** derivada de accidente de tráfico.

Tras el alta médica y reincorporarse a su puesto de trabajo, la mercantil decidió despedir al trabajador por motivos disciplinarios, **acusándole de haber transgredido la buena fe contractual** al haber simulado su enfermedad.

Ante las sospechas, la empresa contrató a un detecti

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |